



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

16784 *Aprobación provisional modificación Ordenanzas*

De acuerdo con el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Sencelles, en la sesión ordinaria del Pleno de 13 de noviembre de 2015, ha aprobado, en relación con las Ordenanzas fiscales para 2016, los siguientes acuerdos:

- Aprobación nueva redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Tratamiento de Residuos, con modificación de tarifas.
- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos.
- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se exponen al público los acuerdos precedentes durante 30 días contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB para que, durante este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, los acuerdos quedarán aprobados definitivamente. En el caso de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publicarán en el BOIB los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos y disposiciones afectados por las modificaciones de las ordenanzas fiscales, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2016, y estarán en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Sencelles, 16 de noviembre de 2015

EL ALCALDE,
JOAN CARLES VERD CIRER

